RESOLUCIÓN N° 020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 19/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC"*, ID N° 317.284, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 01 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Nota Nº 776/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/16 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC"*, ID N° 317.284; el Dictamen N° 1439/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 776/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/16 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC"*, ID N° 317.284, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 51/16, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone en su Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetro establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"*; Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*; Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al*

Ing. Agr. César Rivas
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 19/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC"*, ID N° 317.284, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Oferta N° 45/2016 en el que manifiesta que: *"Analizadas la ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 19/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC", se constata que las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L., EXIMPAR S.R.L. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos, establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:*

1) ADJUDICAR, *el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 19/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC", de conformidad al siguiente detalle:*

- *DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., los Ítems N° 2 y 20, por un monto total de Gs. 24.225.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos veinticinco mil) IVA incluido.*
- *CHACO INTERNACIONAL S.A., Ítems N° 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26 y 28 por un monto total de Gs. 30.552.000 (Guaraníes treinta millones quinientos cincuenta y dos mil) IVA incluido.*
- *CHARPENTIER S.R.L., Ítems N° 3, 4, 5 y 30, por un monto total de Gs. 20.830.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos treinta mil) IVA incluido.*

Ing. Agr. César Rivas
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 19/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC"*, ID N° 317.284, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

- *EXIMPAR S.R.L., Ítem N° 7 por un monto de Gs. 44.110.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento diez mil) IVA incluido.*

2) DECLARAR, desiertos los Ítems 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 según Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 de la DNCP.

3) DECLARAR, desiertos los Ítems 1 y 6 según al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 de la DNCP".

Que, por Providencia N° 1761/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1439/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto N° 21.909/03, reglamentario de dicha ley, y recomienda ADJUDICAR el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 19/16 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC"*, ID N° 317.284, conforme al siguiente detalle:

- **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.,** los Ítems N° 2 y 20, por un monto total de Gs. 24.225.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos veinticinco mil) IVA incluido.
- **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** Ítems N° 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26 y 28 por un monto total de Gs. 30.552.000 (Guaraníes treinta millones quinientos cincuenta y dos mil) IVA incluido.
- **CHARPENTIER S.R.L.,** Ítems N° 3, 4, 5 y 30, por un monto total de Gs. 20.830.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos treinta mil) IVA incluido.
- **EXIMPAR S.R.L.,** Ítem N° 7 por un monto de Gs. 44.110.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento diez mil) IVA incluido.

Ing. Agr. César Rojas
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 19/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO DETIEC"*, ID N° 317.284, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Artículo 2º.- DECLARAR, desiertos los Ítems 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 según Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3º- DECLARAR, desiertos los Ítems 1 y 6 según al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 4º- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 5º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CESAR LUIS RIVAS
SECRETARIO GENERAL
OC/cr/ep

Ing. Agr. César Rivas
Secretario General SENAVE